

# Negociación Convenio Estatal de Estaciones de Servicio

## COMUNICADO 2

**Ayer, día 24 de noviembre**, tuvo lugar la segunda reunión de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Estaciones de Servicio, en los locales de la Confederación Española de Empresarios de Estaciones de Servicio.

Tal y como acordamos en la reunión anterior, celebrada el 4 de noviembre, en esta reunión se ha abordado, lo que denominamos **“adaptación normativa”**, esto es adaptar al texto del convenio aquellas materias que la legislación actual delega a la negociación colectiva su desarrollo, a saber:

**Políticas de Igualdad.-** Adaptar al texto del convenio todas la modificaciones normativas referidas a la igualdad (reales decretos 6/2019, 901/2020 y 902/2020), especial pero no exclusivamente, referidas al desarrollo de los Planes de Igualdad.

**Teletrabajo o trabajo a distancia.-** Desarrollo del Real decreto 28/2020. Somos conocedores que la tipología de empresas del sector (pocas grandes empresas, pocas pymes y multitud de micropymes) no es un escenario proclive al trabajo a distancia, pero aun así, es voluntad de la representación social facilitar (a las empresas y personas trabajadoras) y fomentar esta modalidad de trabajo.

**Derechos Digitales.-** Creemos interesante agrupar en un capítulo del convenio diferentes normativas y leyes sobre, desconexión digital, registro de jornada, así como la modificación del artículo 64 del estatuto de los trabajadores, referido a los derechos de información de la Representación Legal de los trabajadores sobre algoritmos o sistemas de inteligencia artificial que utilicen las empresas.

**Adaptaciones de jornada** (artículo 34.8 del Estatuto de los trabajadores) así como la modificación del texto del convenio a la sentencia STS 13/02/2018, referida a la laboralidad de determinados permisos retribuidos y un largo etcétera.

Previamente a la reunión del 24 de noviembre, la representación sindical, trasladamos las propuestas, en algunas de estas materias, a la patronal para que pudieran estudiarlas y analizarlas.

La patronal nos trasladó que estaban de acuerdo en líneas generales, a incluir en el texto del convenio estos elementos aunque, obviamente, quieren analizar con mayor detalle los textos aportados por la representación sindical. Para ello proponen suspender la reunión de la comisión negociadora prevista para el día 15 de diciembre y realizar 2 reuniones a principio de 2022 (previstas para el 20 de enero y 2 de febrero).

A su vez, hemos acordado que la suspensión de la reunión de diciembre no implica que no continuemos avanzado en los textos y redactados del convenio, tanto es así, que la patronal ha propuesto una modificación en el ámbito funcional del convenio, al objeto de ampliar la aplicación del convenio “a todas las empresas dedicadas al suministro de carburantes y combustibles líquidos así como a cualquier otro tipo de energía”, véase, electricidad, gas, hidrogeno, biocombustible.

Con el compromiso de seguir avanzando en los redactados del convenio, ha finalizado la reunión y **nos hemos emplazado para la próxima reunión el 20 de enero de 2022.**

**Os seguiremos informando**